

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 043 2018 00254 00

Estando el proceso al despacho, este Funcionario en ejercicio de las facultades contenidas en el numeral 5º del artículo 42 del Código General del Proceso, encuentra que la causa presenta una irregularidad que no puede pasar por alto.

Al efecto, de una revisión del informativo y las actuaciones desplegadas al interior del mismo, bien pronto se columbra que el auto emitido en mayo 17 de 2022¹ no obedece a la realidad procesal, habida cuenta que, como bien lo sostiene la apoderada actora², se pretermitió correr traslado de las excepciones de fondo propuestas por los apoderados judiciales de Diana Paola Munevar González, Jorge Alberto Munevar Méndez, Claudia Marcela Munevar González, Yenny Andrea Munevar González, Martha Milena Munevar González y Cindy Carolina Munevar González, luego, no era viable convocar a la vista pública de que trata el artículo 372, como erróneamente quedó anotado en dicho proveído.

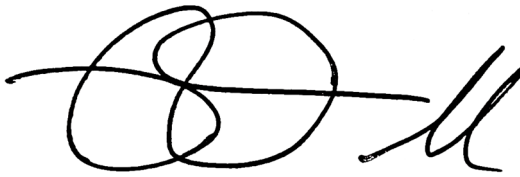
Por lo dicho, a fin de evitar futuras nulidades, se dejará sin valor y efecto la mentada providencia y, en su lugar, se proveerá lo que en derecho corresponda, por tanto, se

RESUELVE

1.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto emitido en mayo 17 de 2022.

2.- ORDENAR a la Secretaría, correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por la pasiva conforme lo establece el art. 370 del Código General del Proceso. Para los efectos, remítase el enlace del proceso a los extremos de esta causa a efectos de descargar y/o consultar lo que estimen pertinentes.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivo digital "25AutoFijaFecha".

² Archivo digital "26SolicitudCorrerTraslado".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87107d4ca196a0bbb37f5bc3974d9028cc0dd1b4970f66ee0b4c878475aad9b9

Documento generado en 30/08/2022 03:51:35 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>